

RESOLUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES AL XIII CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VOTACIÓN

El día 27 de septiembre de 2022 tuvo lugar la constitución de la Mesa Electoral para la elección de vocales al XIII Consejo de Comunidades Andaluzas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se regula el inicio del procedimiento de elección de las diez vocalías representantes de las Comunidades Andaluzas en el Consejo Andaluz de Comunidades y su Mesa Electoral.

En dicha sesión de constitución quedó asimismo aprobado el calendario electoral como sigue:

CALENDARIO ELECCIONES CONSEJO COMUNIDADES ANDALUZAS 2022								
	Actuaciones	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
1	Convocatoria de la Mesa Electoral	20						
2	Constitución de la Mesa Electoral *	27						
3	Convocatoria de elecciones	27						
4	Comunicación a las CC AA de la apertura del plazo para presentar candidaturas a las vocalías del Consejo.	28 sept.- 4oct.						
	Envío a las CC AA de la documentación para votar							
5	Plazo de presentación de candidaturas	4 oct.-4 nov.						
6	Reunión de la Mesa Electoral: Aceptación y publicación de candidaturas			30 nov.				
7	Período de alegaciones a la proclamación de candidaturas				01-16 dic.			
8	Plazo para enviar el voto				21 dic.-11 enero			
9	Escrutinio de votos						13-feb	
10	Publicación de resultados electorales						17-feb	
11	Plazo de presentación de recurso						(diez días)	
							18 feb.-6 mar.	

El plazo para el envío de votos quedó establecido del 21 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023. No obstante, una vez iniciado el plazo de votación y tras el envío postal de la documentación de votación a todas las Comunidades Andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas,



estamos recibiendo numerosas incidencias por parte de Comunidades que no han recibido su documentación o cuya documentación ha sido enviada de vuelta a nuestras oficinas en Sevilla.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla en su artículo 32 la posibilidad de una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, debiendo ser notificado a los interesados.

Habiéndose tenido conocimiento de las incidencias que las entidades están encontrando para la recepción del material necesario para llevar a cabo su votación, se ha considerado la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo expuesto, y en representación de todos los miembros de la Mesa Electoral que según el artículo 8 de la Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se regula el procedimiento de elección de las diez vocalías representantes de las Comunidades Andaluzas en el Consejo Andaluz de Comunidades, presido,

RESUELVO

Ampliar el plazo de votación para la elección de las diez vocalías representantes de las Comunidades Andaluzas en el Consejo Andaluz de Comunidades hasta el **día 20 de enero de 2023, inclusive**.

EL PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL
Francisco Javier Arroyo Navarro



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	10/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmU68LS6CE429EDX9JK9CTUVMYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	